ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 18 AGOSTO DE 2026

En Puno, siendo las quince horas con treinta y siete minutos del día marte dieciocho de agosto del año dos mil veintiséis, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la sesión extraordinaria de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
2. Aprobación de lineamientos para ascensos docentes automático en cumplimiento de la Ley 32680.
3. Informe sobre la situación de ascensos del personal administrativo, Unidad de Recursos Humanos.
4. Aprobación de esquema para elaboración del currículo 2027 – 2028 de los Programas de Segunda Especialidad de las Facultades de la UNA.
5. Aprobación de renuncia de Estudiantes de la UNA.
6. Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión "Adquisición de vehículos de servicio de transporte en la Unidad de Servicio de Transporte Universitario de la UNA. CUI N°2383179-
7. Aprobación de resultados del Concurso de Grupos de Investigación 2026.
8. Aprobación de resultados del Concurso de Semilleros de Investigación 2026.
9. Informe del CEPREUNA.

SEÑOR RECTOR: Pide a la Secretaria General verificar el quórum respectivo.
SECRETARIA GENERAL: Hay quorum para iniciar la sesión de Consejo Universitario Extraordinario.
SEÑOR RECTOR: Contando con el quorum necesario damos inicio a la Sesión de Consejo Universitario. Iniciamos con algunos minutos de retraso en vista de que se tenía programada una actividad cultural importante, la Elección de la pareja Folklore Universitaria 2026, estamos en el mes de aniversario de la Universidad Nacional del Altiplano, por lo cual se tienen diferentes actividades programas, con participación de todas las Escuelas Profesionales. Mañana se tiene la presentación de publicaciones que se realizara en el edificio del parque Pino y el día viernes todos participaran en el IV Festival del Folklore de la UNA Puno.
SECRETARIA GENERAL: Indica que, se han remitido a los correos institucionales de los miembros de Consejo Universitario las actas de Consejos Universitarios Ordinarios del 14 y 16 de julio de 2026.
SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.
CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó ratificar las actas de consejos universitarios ordinarios del 14 y 16 de julio de 2026.

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los grados y títulos de la UNA Puno.
SECRETARIA GENERAL: Menciona que en este punto se tienen solicitudes de duplicados de bachiller por cambio de nombre por sentencia judicial.
SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.
CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Grado de Bachiller EN CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA – Puno; por cambio de apellidos, conforme la Resolución Rectoral N°1057-2026-R-UNA, a favor de WILMER GAMARRA HUACASI; anulándose automáticamente el diploma primigenio y autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.
- Aprobó el procedimiento de modificación de datos en el Diploma de Grado de Bachiller EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CIVIL de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA – Puno; por cambio de apellidos, conforme la Resolución Rectoral N°1057-2026-R-UNA, a favor de WILMER GAMARRA HUACASI; anulándose automáticamente el diploma primigenio y autorizándose la firma del diploma con las autoridades vigentes.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: Pide que se apruebe la licencia sin goce de haber de una docente de la Escuela Profesional de Antropología.
SEÑOR RECTOR: Indica que, se tiene una agenda establecida.

2. APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA ASCENSOS DOCENTES AUTOMÁTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 32680

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto e indica que será ampliado por el presidente de la Comisión.
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Informa que, la comisión se ha reunido en dos ocasiones y se ha presentado este lineamiento para la promoción de los docentes, cuyo contenido será expuesto por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química.
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA: Menciona que, se hizo la revisión de estos lineamientos, sin embargo precisar que, se hizo un trabajo muy acelerado y quizá en la formulación del texto se encontraron algunas inconsistencias, elaborar un reglamento tiene que ser preciso, en ese sentido poner de conocimiento que se ha trabajado con algunas dificultades, por lo que se tiene que subsanar algunas observaciones, uno de los más críticos tiene que ver con el calendario, no se debería contar con un calendario, dado que la Ley deja abierta la posibilidad, poner un calendario generaría restricciones, no tiene que haber fecha. Cuando se habla de ratificación, esta no es a solicitud es de oficio. Este Consejo Universitario debería solicitar a la oficina de Recursos Humanos la lista de los docentes que tienen vigentes sus ratificaciones y que en esta instancia se apruebe la cantidad de plazas que se tienen que tramitar, este es un procedimiento que se tiene que regir como tramite regular. La revisión de estos lineamientos se tiene que hacer con mucho cuidado.
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Manifiesta que no estuvo en la sesión pasada, en la que también se tocó el punto. Observa que, en el documento que presenta habla sobre tres cosas, uno es el nombramiento excepcional

de los jefes de práctica, creo que no tenemos jefes de practica en la universidad, no me parece necesario reglamentar algo que no tenemos, la segunda parte es la promoción de jefes de práctica, si tenemos estos habría que promocionarlos a la categoría de auxiliar cosa que no está en estos lineamientos, y respecto a la modificación del artículo 84, señala que, una vez llevada la ratificación el Consejo Universitario efectúa las acciones correspondientes para generar plazas vacantes, entiendo que esto es un procedimiento usual a partir de ahora, sin embargo por esta transición a la nueva normativa habría que establecer cuáles son los docentes que actualmente estar ratificados y tienen esa condición para generar su plaza vacante, además señala que la promoción es automática, por una parte dice que se tienen que hacer las gestiones y también que es automático no me queda clara la Ley, pediría una consulta al respecto. Si podríamos hacer la relación y hacer la gestión de plazas de los ratificados, pero aprobar un nombramiento desde ahora, no me parece atinado, porque tampoco tenemos presupuesto, eso podría ser previa consulta a la SUNEDU tal vez.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, se tiene que hacer una revisión exhaustiva, recordemos que esos son los procedimientos, se nomina una comisión, la comisión hace llegar la propuesta, consejo universitario hace la revisión y finalmente se aprueba, estamos en una etapa en la que se tiene que realizar un análisis exhaustivo. Conforme a lo señalado por el Ministro de Economía, este Gobierno observara todas aquellas leyes cuyo financiamiento atenten contra el aspecto presupuestal, no sería nada extraño que también se observe esta Ley, lo cual impediría que podamos ascender a los docentes, así también se tiene que considerar que hay universidades que ya la implementaron.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: Considera que, la propuesta debería tomar en cuenta lo que expresamente la Ley establece, primero el articulo 82 y el artículo 84, en el primero establece los requisitos para el ejercicio de la docencia en el 84 establece que una vez llevada llevado a cabo la ratificación, el Consejo Universitario efectúa las acciones correspondientes para generar las plazas vacantes. Entonces ¿que sentido tiene establecer requisitos adicionales?, si la Ley expresamente indica que toda promoción de una categoría a otra, sería importante que se revise nuevamente la Ley. Además, en sus disposiciones complementarias, establece claramente de los requisitos, sobre todo en el caso de nombramiento excepcional de los jefes de práctica a la categoría docente auxiliar, en ese sentido, en los lineamientos, hay algunos requisitos que son adicionales a esta ley, que no serían viables, se tiene que revisar, tenemos asesoría legal que oriente y que estos procedimientos sean acordes a como establece la Ley de manera expresa.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Menciona que, como manifestó el Vicerrector Académico, es nuestra función revisar cada uno de los puntos e ir desechando aquello que no está dentro de la Ley. Tengo entendido que el ascenso será con la misma remuneración y se incrementará la diferencia, sería muy interesante también que el jefe de presupuesto nos informe, el Ministro de Economía ha manifestado que se revisaran algunas normas, sería bueno que nos informe, dado que estamos sobre el tiempo para presentar un crédito, por eso la premura y también los colegas tienen incertidumbre, se están creando muchas expectativas, este Consejo Universitario debe resolver el día de hoy, en la sesión anterior se hizo las aclaraciones sobre la ley, lo único que nos queda es ver la parte de presupuesto y revisar este reglamento.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL: Manifiesta que, en la Escuela Profesional de Arquitectura se tienen dos plazas vacantes por cese, se ha solicitado a Rectorado continuar con el trámite ¿Cómo quedaría?

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA: Menciona que, efectivamente el Ministro de Economía ha anunciado que las leyes que generen gasto al erario nacional serán enviadas al Tribunal Constitucional. Mientras esté vigente podemos ejecutar la Ley, es la única oportunidad que tenemos para ascender una gran cantidad de docentes, el año pasado casi 200 docentes no han tenido la oportunidad de ascender, revisando la data pública que está en transparencia, son más de 380 colegas los que se van a beneficiar, el tema complejo serían los colegas bajo los alcances de la Ley 23733, que por ley 32551 se queden en la universidad con los derechos de la Ley con la que entraron a trabajar. Respecto a los docentes que vienen del ascenso del año pasado, no hay nada que discutir, el problema será con más o menos 130 a 150 colegas de la ley 23733. Revisando los datos, hay colegas que no tienen su ratificación por muchos años, sabemos que la ratificación es de oficio. Supongo que el espíritu de este Consejo Universitario es apoyar a todos los colegas y esta es la oportunidad. Respecto a la implementación, hay que simplificar el lineamento, el proceso de Presupuesto Público empieza en el mes de febrero o marzo en todas las instituciones públicas, la gestión para mayor presupuesto era hasta el 31 de julio; la Universidad San Marcos alcanzo ese plazo hicieron la implementación rápidamente, eran cerca de 500 docentes y la mayoría de la Ley 27733. Estamos contra el tiempo, el jefe de presupuesto nos puede explicar los plazos para conseguir presupuesto, pediría a este Consejo acelerar este proceso, mi sugerencia sería que se implementen estos lineamientos, de la manera más sencilla, y cumplamos lo que literalmente dice la Ley.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, se debería revisar estos lineamientos porque son muy extensos, algo que debería ser mucho más simple, la Ley establece que si está ratificado se debería realizar todas las acciones correspondientes, que Recursos Humanos alcance la relación de los docentes que están ratificados actualmente y se inicia el trámite de gestión de esas plazas, tienen que haber lineamientos que especifiquen eso y debería especificar también cómo será el proceso normal de ascenso, la Ley establece que se ratifica y asciende. Nuestro reglamento actual de ratificación no exige mucho, la exigencia estaba en el reglamento de ascenso. Lo que debería establecerse también es plantear un Nuevo Reglamento de Ratificación, porque tiene que ver más mérito para ascender, eso es posterior. Son varias observaciones, no se ha considerado la promoción de Jefes de prácticas, si se podría dar un par de días y en paralelo pedir al informe a Recursos Humanos, sobre los docentes que tienen la ratificación vigente.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Menciona que, el titulo 2 está referido al nombramiento excepcional de los jefes de práctica, creo que se ha obviado la promoción, es un error, se puede incrementar, en este Consejo se puede corregirlos y hacer la convocatoria lo antes posible.
DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Menciona que, es importante no dilatar este proceso, en la Facultad de Trabajo Social hay 5 docentes ratificadas que están esperando que se cumpla esta Ley.
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Manifiesta que, con relación a lo que solicita el Vicerrector de Investigación, a solicitud del presidente de la comisión se alcanzó la relación de los docentes que han sido ratificados y se tiene esa documentación en cada decanatura, tenemos que ser más ágiles y no demorar esto. Podríamos contribuir en corregir estos lineamientos y en base a ello organizar, porque hay colegas que están esperando este lineamiento.
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: Menciona que, este lineamiento debe ser simplificado, hay tres aspectos centrales, primero el nombramiento excepcional de jefe de prácticas, que conste en el lineamiento cuál será el procedimiento, el segundo es la promoción de jefe de práctica a auxiliar, también se debe precisar cuál será el procedimiento, en la Ley está establecido solamente se tiene que considerar ese procedimiento, el tercer aspecto es la promoción docente, también está establecido en la Ley que solamente es presentar su resolución de ratificación y la promoción es automática, ese procedimiento debe ser concreto para que no estemos adicionando otros procedimientos que no están en la ley, ni tampoco debería tener cronograma. Lo más importante es cómo se procederá, normalmente se calificaba, en la facultad se aprobaba y se solicitaba la promoción con Resolución Decanal, pero con esta Ley, los colegas solicitan su promoción, tendrían que adjuntar su ratificación y automáticamente se ascendería en la categoría, ese procedimiento se tiene que considerar.
REPRESENTANTE DEL SIDUNA: Manifiesta que, la Ley 32680 es una ley en beneficio de muchos docentes a nivel nacional y debe darse ese cumplimiento, no podemos dilatar más tiempo. Solicita también que en esta comisión se integre un representante del SIDUNA.
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Menciona que, todas las facultades presentaron la propuesta de promoción docente en su debida oportunidad, de todos aquellos colegas que han cumplido con la ratificación incluso con la evaluación de la promoción docente, bajo esta Ley, la comisión lo único que debe hacer es presentar una relación de todos los docentes aptos que han sido propuestos a Consejo Universitario, no habría por qué adicionar ningún requisito más. En el caso de los colegas que se están ratificando en este momento, se debe seguir el mismo procedimiento, se ratifica, se propone a Consejo de Facultad, Consejo de Facultad propone a Consejo Universitario su ratificación, aprobada la ratificación también son docentes aptos para esta promoción automática. Proponer o establecer nuevos requisitos no está dentro del marco de la Ley, se debe seguir el procedimiento, la observación sería quizá con docente que se ratificaron hace muchos años y sobrepasaron este periodo de ratificación, quizá ahí habría una aclaración legal de ser necesaria.
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA: Menciona que, como se ha mencionado la Ley es bastante clara, después de un análisis, la comisión no tuvo mucho tiempo para poder analizar, entonces los lineamientos tienen que ser lo más simples posibles, como lo mencionaron, son tres casos, nombramiento de jefe de práctica, promoción de jefe de práctica a auxiliar, en este caso ¿cuál será el procedimiento? Aquí hay una colega que ascendió de jefe de práctica a auxiliar, pero por sentencia se ha devuelto, pero en la universidad no se ha ejecutado, tenemos que evaluar eso para no tener ningún inconveniente y tampoco adicionar otros requisitos, en este proceso se espera que los docentes sean beneficiados, como comisión queremos que este lineamiento sea lo más simple posible, pero con el aporte de todos de tal manera no tener ningún inconveniente y tampoco colisionar con los derechos de los colegas.
DECANO LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA: Menciona que, está quedando claro cuál será el siguiente procedimiento que correspondería a la comisión, sin embargo existen colegas que en el último proceso de ascensos no han logrado acceder a una plaza, son 187 colegas y me imagino que durante estos meses habrá nuevos colegas ratificados, que les correspondería la aplicación a esta ley, en ese sentido solicitaría que se vaya gestionando, remitir un requerimiento al Ministerio de Economía y Finanzas para solicitar presupuesto, eso de alguna manera permitiría agilizar y ojala se esté dentro del plazo, hay 3 normas que están en el Tribunal Constitucional y se está restringiendo la implementación de esas leyes. Sería pertinente que se requiera, a través de Recursos Humanos, que remite un consolidado de todos los colegas que habrían cumplido con este requisito de la ratificación e ir gestionando el presupuesto respectivo. En esta instancia, aplicaríamos posteriormente los lineamientos y haríamos la aprobación que corresponda de acuerdo a lo que estipula la Ley.
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA: Menciona que, estoy de acuerdo con el Decano de Economía, pero no creo que sea conveniente hacerlo por partes, el problema está en los colegas, que están en la Ley 23733, que por algún motivo se han descuidado y no están ratificados, eso es responsabilidad tanto de la universidad como también del docente, pero también les corresponde ascender y es la oportunidad. Es difícil conseguir plazas para ascenso, se tiene que realizar la modificación del AIRHSP, de su propia plaza, van a modificar la categoría y el presupuesto, eso dura 45 días hábiles, estamos contra ese plazo. Como se mencionó, los que postularon al ascenso el año pasado, no necesitan nada. Quiero la opinión de este Consejo Universitario, habitualmente se ascendía sobre plaza vacante, hay facultades que entre el 01 de enero a la fecha han generado plazas de vacantes, por distintos motivos, en el caso de Ingeniería Estadística, ha fallecido el colega Nayer Tumi, esa plaza no tiene por qué entrar a esta lista, porque ese es un proceso regular que está en la Ley del Presupuesto, esta ley es tácitamente para los que no tienen plaza vacante y presupuestada.
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: Manifiesta que, tenemos también las solicitudes de diferentes colegas y falta precisar el procedimiento. Se debe priorizar a aquellos colegas que han participado

en este proceso de ascenso, sugeriría que se puntualice este procedimiento para de una vez encaminar y dar tratamiento a estas solicitudes.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Menciona que, es menester precisar que la Ley 32680 precisa claramente la modificación de los artículos 81, 82 y 84 de la Ley 30220. El artículo 81 se refiere a jefes de práctica, no sé si tenemos en la Universidad, parece que ya no, si habría docente en la condición de contratados que están trabajando a la entrada en vigor de la Ley tienen el derecho a nombramiento, el artículo 82 dice que los jefes de práctica que de manera excepcional van a promoverse a docentes auxiliares, el artículo 84 es la promoción automática, entonces este lineamiento tiene que estar enfocado en esa línea. Revisando la propuesta, falta que este lineado y menos podemos indicar que exista una convocatoria para este caso, la promoción es automática, si un docente es ratificado, de oficio tiene que hacerse el trámite para su ascenso automático, salvo que este entendiendo mal, que nos aclare el Asesor Legal. La ley dice lo siguiente, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario a propuesta de las correspondientes facultades, el Consejo Universitario, una vez llevadas a cabo las ratificaciones, efectúa las acciones correspondientes para generar plazas vacantes, hay docentes que han sido ratificados e incluso han quedado del anterior proceso y no necesitan una nueva ratificación, para esos docentes y otros más que se han ratificado, se debe generar las plazas vacantes a través de acciones correspondientes, quiere decir que se tiene que tramitar toda promoción de una categoría a otra se realiza de forma automática luego de la ratificación por una sola vez en la misma categoría y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. Pido actuar y siempre voy a ser claro en que este Consejo Universitario se ha caracterizado en apoyar a los colegas docentes y esta es la oportunidad también para que los colegas docentes que no han ascendido, tengan la oportunidad de promoverse a la categoría inmediata superior. Estos lineamientos no pueden tener un cronograma, este lineamiento tiene que ser, como dice la Ley, de manera permanente y por consiguiente que se precise claramente en función a esos tres puntos.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, la Ley nos indica que deben ser ratificados, en nuestra universidad el documento que acredita eso es la Resolución Rectoral, entonces todos aquellos colegas que tienen Resoluciones Rectorales de ratificación deben ser ascendidos, para ello pediría que cada Decano haga llegar la relación de los docentes que han sido ratificados, puede ser una modalidad. Otra modalidad es que se haga el pedido a la Oficina de Recursos o Secretaria General para que se nos puede remitir la relación y se nos puede remitir las Resoluciones Rectorales de todos los colegas que han sido ratificados en las categorías de auxiliares y asociados, con eso, en una próxima sesión se podría aprobar su promoción.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, bastaría con una relación de los colegas ratificados, de Recursos Humanos o Secretaria General. Pero si un colega está en su tercera ratificación y por diferentes motivos no tiene ratificación vigente, eso tendría que estar en estos lineamientos. Pediría que no se trate ahora, porque está muy extenso y el lineamiento debe ser corto, se tiene que poner lo que está faltando, para eso está la comisión, son demasiadas observaciones, mejor que la comisión lo revise, paralelamente se haga el pedido a Recursos Humanos, a Secretaría de General, que alcance la relación y que se acuerde que todos los colegas que se consideren con el derecho hagan su solicitud a su decano, para tener toda esa información y en el siguiente Consejo determinar. Reitero mi pedido de formar una comisión para reformular el Reglamento de Ratificación.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, en primer lugar, es un derecho de todos los docentes ascender con esta Ley, de forma automática sólo contando con Resolución de Ratificación, no necesita ninguna evaluación. Recordarán que pocas universidades implementaron la anterior Ley de nombramiento, justamente por el temor que está presentando el Decano de Ingeniería Económica, pero se ha tramitado y se logró gestionar el presupuesto, los colegas tienen legítimo derecho de ascender, hay universidades que ascendieron, simplemente aplicaron la Ley, por formalidad han puesto los lineamientos que exige simplemente la resolución de ratificación y el grado de doctor para ascenso de asociado a principal. En el anterior ascenso, pese a hacer el máximo esfuerzo por ascender a todos, no se pudo, se hizo la modificación presupuestaria previo dialogo con el Ministerio de Economía y Finanzas, por eso se ascendido a la mayor cantidad de docentes y en forma equitativa a todas las escuelas, aun así nos han quedado muchos docentes y creo que esta es la mejor oportunidad para que esos colegas asciendan de forma automática, no necesitan resolución de ratificación porque está en su expediente la resolución de ratificación, encima tienen puntajes de evaluación de la comisión de ratificación en cada facultad, los colegas que han cumplido su ratificación igualmente tienen el mismo derecho, no podemos excluir a ningún docente, la ley es para todos mientras esté vigente en caso se observara las universidades que no tramitaron en su momento no tendrían opción pero las universidades que sí lo implementaron, si sería procedente. Es pertinente ascender a todos los que tienen la ratificación, había preocupación del decano sobre la fecha, mientras la Ley está vigente, una vez cumplen su tiempo de ratificación sale la Resolución de Ratificación y ellos también serán ascendidos, porque no hay prohibición .Dentro del marco de la Ley, Recursos Humanos nada tiene que ver, el que propone la ratificación, el ascenso es la facultad, el Consejo de la Facultad y la Facultad propone con Resolución y el Consejo Universitario aprueba su ascenso, una vez aprobado su ascenso se tiene que emitir la Resolución Rectoral y recién se tramita el presupuesto, estoy seguro y plenamente convencido que el Ministerio de Economía y Finanzas atenderá, porque no estamos pidiendo el 100% del presupuesto para un docente, el docente que asciende tiene presupuesto tiene código AIRHSP en la categoría solamente se convierte la plaza y la diferencia de presupuesto es la que se gestionara, por eso las universidades más antiguas ha implementado, en ese sentido propongo un cuarto intermedio para que la comisión se reúna y nos presente para el día de mañana un lineamento simple, práctico y operativo para el ascenso inmediato de todos los docentes que cumplen o que tienen la resolución de ratificación.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: Solicita que incorporen la segunda Disposición Complementaria.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración dar un cuarto intermedio; el mismo que **CONSEJO UNIVERSITARIO:** Aprobó.
Siendo las diecisiete horas con tres minutos del mismo día, se da un cuarto intermedio para el día 19 de agosto del 2026, de lo que doy fe.

ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL - UNA